

REGISTRO	No.	FECHA	NÚMERO DE RESOLUCIÓN	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN
Choluteca					Sin resoluciones firmes segun nota remitida via corres institucional a la DGR 28/6/2024
Comayagua					Sin resoluciones firmes según memorandum DGR-RPI-COM-66/2024/2024 remitido via correo institucional a la DGR el 2/7/2024
Danli	1	4/6/2024	2945696	Como se le dijo en el auto anterior: al formulario del impuesto de tradicion le falta el recibo de pago del banco, no viene adjunto el recibo que imprime y brinda en banco lo mismo con el recibo de ganancia de capital por lo tanto: 1) debera pagar el impuesto sobre tradicion de inmuebles y el de ganancia de capital, pero se hizo el pago en tiempo y forma debera adjuntas los recibos. y en caso de no haberlo pagado a tiempo debe de pagar la multa de 20% del complemento del impuesto sobre tradicion de inmuebles en virtud que lo estaria pagando extemporaneamente, todo esto de acuerdo al articulo 1 y 8 de la ley del impuesto sobre tradicion de inmuebles; articulo 113,114,115,121 y 138 del reglamento de la ley de propiedad#	
Danli	2	18/6/2024	2923627	Resolucion definitiva: *Estimado usuario con el debido respeto que acostumbro despachar las asignaciones cotidianas asignadas, me dirijo a su persona para notificarle que segun articulo numero 121 del reglamento de la ley de Propiedad, literalmente se expresa que si los empedimentos notados por el registardor imposibilitan de manera absoluta la inscripcion, la denegatoria se dictara en forma definitiva. la reiteracion hasta por tercera ocasion de las mismas causales de denegatoria provisional elevan la misma a caracter definitivo.	
Danli	3	18/6/2024	2923612	Resolucion definitiva: *Estimado usuario con el debido respeto que acostumbro despachar las asignaciones cotidianas asignadas, me dirijo a su persona para notificarle que segun articulo numero 121 del reglamento de la ley de Propiedad, literalmente se expresa que si los empedimentos notados por el registardor imposibilitan de manera absoluta la inscripcion, la denegatoria se dictara en forma definitiva. la reiteracion hasta por tercera ocasion de las mismas causales de denegatoria provisional elevan la misma a caracter definitivo.	
Danli	4	18/6/2024	2923687	Resolucion definitiva: *Estimado usuario con el debido respeto que acostumbro despachar las asignaciones cotidianas asignadas, me dirijo a su persona para notificarle que segun articulo numero 121 del reglamento de la ley de Propiedad, literalmente se expresa que si los empedimentos notados por el registardor imposibilitan de manera absoluta la inscripcion, la denegatoria se dictara en forma definitiva. la reiteracion hasta por tercera ocasion de las mismas causales de denegatoria provisional elevan la misma a caracter definitivo.	
Danli	5	20/6/2024	2923647	Denegatoria defenitiva: 1 segun autos denegatorios de fechas; A) 30/05/2024, B) 13/06/24, En los cuales se le hacia la observacion para poder enmendar los solicitado. * por este acto se designa auto denegatorio definitivoampara en articulo 121 del reglamento de ley de propiedad.	



REGISTRO	No.	FECHA	NÚMERO DE RESOLUCIÓN	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN
Danli	6	18/6/2024	2923671	Resolucion definitiva: *Estimado usuario con el debido respeto que acostumbro despachar las asignaciones cotidianas asignadas, me dirijo a su persona para notificarle que segun articulo numero 121 del reglamento de la ley de Propiedad, literalmente se expresa que si los empedimentos notados por el registrador imposibilitan de manera absoluta la inscripcion, la denegatoria se dictara en forma definitiva. la reiteracion hasta por tercera ocasion de las mismas causales de denegatoria provisional elevan la misma a caracter definitivo.	
El Progreso	1	5/6/2024	2900640	El inmueble tiene vigente una prohibicion de celebrar actos y contratos segun asiento numero 5 de la matricula 1004193 el cual debera ser cancelada para proceder a la inscripcion del presente contrato. Se deniega definitivamente conforme a lo establecido en el art. 121 del reglamento ley de la propiedad.	
El Progreso	2	20/6/2024	2895496	Eleves a denegatoria definitiva en virtud de haberse agotado los autos denegatorios provisionales por las mismas causas sin haberse subsanado los mismos: 1 los inmuebles estan grabados con primera hipoteca a favor de otra institucion bancaria. Articulos 25 y 43 de la ley de propiedad; 113,114,115 y 121 del reglamento de la ley de propiedad.	
Francisco Morazan					Sin resoluciones firmes según memorandum DGR-RTFM-IP-162-2024 remitido vía correo institucional a la DGR el 1/7/2024
Gracias					sin resoluciones firmes segun memorandum DGR-RTFM-IP-07 2024 remitido via correo institucional a la DGR el 1/7/2024
Juticalpa	1	25/6/2024	2937822	fundamentacion: A peticion del notario autorizante del instrumento publico.	
Juticalpa	2	26/6/2024	2963885	Fundamentacion: adulteracion del documento publico legalmente inscrito.	
Juticalpa	3	26/6/2024	2926995	Fundamentacion: A peticion del notario autorizante del instrumento publico.	
Juticalpa	4	28/6/2024	2969213	fundamentacion: A peticion del notario autorizante del instrumento publico.	
La Ceiba	1	26/6/2024	2943245	Denegada definitivamente conforme lo establecido en el art. 121 del reglamento ley de propiedad.*1) El inmueble tiene vigente una primera hipoteca a favor del banco Davivienda Honduras Sociedad Anonimay Cesion de Administracion de Credito a favor del Banco Hondureño para la produccion y la vivienda segun asiento numero 3y 4 de la matricula 1567248, Gravámenes que deberan ser cancelados para proceder a la inscripciom del presente contrato. *** art. 43 de la ley de propiedad.	
La Esperanza					Sin resoluciones firmes según memorandum IP-DGR-RPI INTIBUCA-55-2024 remitido vía correo institucional a la DGR el 1/7/2024
La Paz					Sin resoluciones firmes según nota enviada vía correo institucional a la DGR del 3 al 28/6/2024
Marcala					Sin resoluciones firmes según memorandum DGR-RPI-IP-Marcala-2024 remitido vía correo institucional a la DGR el 1/7/2024
Nacaome					Sin resoluciones firmes segun nota remitida via corre institucional a la DGR 01/7/2024



REGISTRO	No.	FECHA	NÚMERO DE RESOLUCIÓN	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN
Ocatepeque	1	10/6/2024	2925771	Por terceras ocasion, inmueble ya fue rctiicada una vez, remitirse al articulo 132 parrafo "b" 105, 113, 114 y 115 del reglamento de ley de propiedad.	
Olanchito					Sin resoluciones firmes según memorandum DGR-Departamento RPI-Olanchito-IP-19-2024 remitido vía correo institucional a la DGR el 1/7/2024
Puerto Cortes					Sin resoluciones firmes según memorandum DGR-RPI Puerto Cortes-IP-36-2024 remitido vía correo institucional a la DGR el 1/7/2024
Roatan	1	19/6/2024	2921304	1. Debe de verificar el grado de hipoteca a constituir. 2. Debe adjuntar certificacion catastral actualizada. 3. Debe de verificar los planos topograficos que adjunta a esta presentacion. 4. Debe de presentar recibo oficial de pago del impuesto sobre ganancias de capital Zolitur.	
San Pedro Sula	1	5/6/2024	2846685	Nuevamente verifique el inmueble tiene cesion de credito vigente, por lo tanto verifique el grado de hipoteca a constituir.- art. 113 y 121 del reglamento de la ley de propiedad.	
San Pedro Sula	2	5/6/2024	2846695	Verifique el el inmueble tiene cesion de credito vigente y no esta inscrita la primera hipoteca, por lo que se deniega definitivamente para que ingrese con nueva presentacionhasta que cumpla con los requisitos para constituir la segunda hipoteca.- art. 2260 del codigo civil vigente art. 13 y 121 del reglamento de la ley de propiedad.	
San Pedro Sula	3	10/6/2024	2961472	Se procedio con lo solicitado. El documento ya habia sido objeto de inscripcion anteriormente.	
San Pedro Sula	4	13/6/2024	2965625	1. La inscripcion de la presente hipoteca no corresponde a esta circunscripcion registral art. 113,114, y121 del reglamento de la ley de propiedad.	
San Pedro Sula	5	25/6/2024	2974819	1. Previo a la inscripcion del presente instrumento debera tomar en cuenta: 1. Revise que el inmueble que describe se encuentra en Quimistan, Santa Barbara, por lo que debera presentar este instrumento en la oficina registral de Santa Barbara, art. 113, 114 reglamento ley de propiedad.	
San Pedro Sula	6	25/6/2024	2873747	1.- Verifique este inmueble aun tiene vigente primera hipoteca a favor de Banco Continental, Sociedad Anonima. arts. # 113 Y 114 del reglamento ley de propiedad.	
Santa Barbara					Sin resolucione firmes segun memorandum DGR-RPISB-IP-022-2024 Remitido via correo institucional a la DGR el 1/7/2024
Santa Rosa de Copan					Sin resoluciones firmes según memorandum DGR-RPI-COPAN-IP-22-2024 remitido vía correo institucional a la DGR el 1/7/2024
Siguatpeque	1	12/6/2024	2883232	Segun Art. 113, 115,118 y 121 del reglameto de la Ley de Propiedad y demas aplicables de la ley de propiedad.	
Siguatpeque	2	13/6/2024	2926645	Segun aRT. 121 del reglamento de la ley de propiedad y demas aplicables de la ley de propiedad.	
Tela					Sin resoluciones firmes según memorandum DGR-RPI TELA-IP-36-07-2024 remitido vía correo institucional a la DGR el 01/7/2024
Trujillo					Sin resoluciones firmes según memorandum DGR-TRUJILLO-033-2024 remitido vía correo institucional a la DGR el 2/7/2024



REGISTRO	No.	FECHA	NÚMERO DE RESOLUCIÓN	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN
Yoro					Sin resoluciones firmes según memorandum DGRI-RPI-YORO-YORO-IP-00022-2024 remitido vía correo institucional a la DGR el 1/7/2024
Yuscarán					Sin resoluciones firmes según memorandum DGR-RPIYUSCARAN-IP-040-2024 remitido vía correo institucional a la DGR el 1/7/2024

NOTAS:

Elaborado por:


Neil Bulnes Martinez
Encargado de Planificación y Control de Producción



Aprobado por:


Abogado Cresencio Elias Muñoz Ruiz
Director General de Registros

